

**ACTA 14 / 2020**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.ª Araceli Valdés Tremiño  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Miguel Sáez Carnicer  
(Director General de Centros, Planificación y  
Ordenación Educativa)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª María José Reviejo Rodríguez
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.  
D.ª Elena Calderón García  
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT  
D. Jesús A. González Carcedo  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2020/2021.

La Administración:

Se explica el borrador de resolución que presenta pocas novedades con respecto a la anterior convocatoria:

La participación en este proceso es obligatoria para poder obtener destino en puestos de trabajo en régimen de interinidad durante el curso escolar 2020/2021. La convocatoria saldrá previsiblemente a principios del mes de julio y se concederá un plazo alrededor de cinco días para presentar las solicitudes.

Aquellos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud a través del aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León con acceso privado. Para poder realizarlo, deberán disponer de cuenta de usuario en el mismo.

Dentro del apartado sexto, relativo a los listados de participantes admitidos y excluidos, como novedad se podrán realizar subsanaciones, efectuar alegaciones o desistir de la solicitud mediante la cumplimentación de un formulario a través de un aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León con acceso privado.

En Valladolid, siendo las 11:30 horas del día 19 de junio de 2020, se reúnen en la sala de reuniones "Sacristía" de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación de las actas de las reuniones celebradas los días 4 y 5 de junio de 2020.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2020/2021.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se prorrogan con carácter excepcional determinadas comisiones de servicio del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021.

**PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación de las actas de las reuniones celebradas los días 4 y 5 de junio de 2020.

La secretaria de la Mesa indica que se ha enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 4 y 5 de junio de 2020; no habiendo alegaciones, se aprueban por unanimidad.

En el apartado decimocuarto, procedimiento para la adjudicación de sustituciones, el punto 2 ha cambiado la redacción: *“La adjudicación de puestos en régimen de sustitución por estos procesos, incluidas las prórrogas de sus nombramientos, impedirá, durante el periodo del nombramiento, obtener sustituciones en régimen de interinidad por este u otros cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias durante el curso 2020/2021”.*

Dentro del apartado decimosexto, desistimientos, se modifica la redacción del punto 2 del borrador con algunas aclaraciones:

*“Si se desea desistir de los procesos de adjudicación por alguna causa de las consideradas justificadas en el apartado decimoséptimo.2, el participante deberá acceder a la aplicación informática para indicar este hecho en el apartado habilitado para ello. (...)”.*

*El interesado deberá presentar dicha solicitud de desistimiento junto con la documentación justificativa de la causa alegada... La falta de acreditación en el plazo establecido de la causa justificada implicará la consideración de desistimiento como no justificado, con las consecuencias indicadas en el punto anterior (...)”.*

Documentos que se contemplan en el borrador de resolución:

- Documento 1: Solicitud de desistimiento.
- Documento 2: Renuncia al puesto adjudicado.
- Documento 3: Renuncia a un contrato laboral indefinido (como profesor de Religión o asesor lingüístico del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y The British Council).
- Documento 4: Reserva de plaza.
- Documento 5: Solicitud de incorporación a listas.

También se explica el documento enviado a las organizaciones sindicales relativo a: *“Propuestas de mejora para los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad para el curso 2020/2021”.*

Todas estas propuestas de mejora, y otras que puedan realizarse, deberán ser negociadas y consensuadas en la Mesa Sectorial antes de incorporarlas a la propia resolución, puesto que podrán suponer, en algunos casos, cambios en la *ORDEN EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al “Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León”.*

El primer punto de las propuestas de mejora es adelantar los procesos de adjudicación. La previsión es que el 27 de agosto estén adjudicados los puestos en régimen de interinidad a través del proceso de AIVI en todos los cuerpos. Ahora bien, el adelantar los procesos puede provocar que en los procedimientos de AISI, al inicio del curso escolar, se puedan ofertar más vacantes de curso completo que en años anteriores.

En el segundo punto se propone flexibilizar el proceso, permitiendo que el aspirante adapte sus peticiones en distintos momentos del curso, diferenciando las “provincias que se hayan puesto para vacantes” de las “provincias que interese poner para sustituciones”, teniendo en cuenta que las peticiones se realizan siempre a “plazas vista”.

El tercer punto del documento considera como preferentes los procesos de AISI del comienzo de curso, diferenciándolos de los AISI que se puedan convocar periódicamente durante el resto del curso, en los cuales la participación no sería obligatoria, pero si se participa habría que aceptar obligatoriamente la sustitución adjudicada. Las sustituciones que no se cubran de esta forma se ofertarían por correo electrónico o por llamada telefónica y serían obligatorias todas las que sean “a tiempo completo” y sin perfil.

Por último, en el cuarto punto, se propone revisar las causas de exclusión de listas en dos sentidos:

- a) Se podría considerar como causa justificada para desistir del AIVI el estar trabajando. Hasta ahora esta causa solo es válida para sustituciones. En ningún caso se consideraría causa válida para renunciar a una vacante adjudicada.
- b) Reducir el plazo de exclusión de listas por renuncia sin causa justificada, del curso completo a la duración de cuatro meses.

Con estos cambios se pretende tener más docentes disponibles en las listas ordinarias, puesto que la convocatoria de listas extraordinarias no es muy eficaz para algunas especialidades, ya que solo un pequeño porcentaje de los aspirantes están disponibles porque están trabajando en otras Comunidades Autónomas, por estar en distintas especialidades, etc. Se trata de una primera propuesta que se debe consensuar con “todas” las organizaciones sindicales que podrán hacer todas las alegaciones que se consideran oportunas.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que no pueden hacer alegaciones con rigor porque el borrador de resolución les llegó ayer, a última hora de la tarde, señalan que esta no es la forma adecuada de trabajar.

Entienden que este procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad se podía haber negociado mucho antes en este foro, sin tanta premura de tiempo como se pide ahora.

Vuelven a solicitar que las convocatorias de reuniones derivadas de Mesa Sectorial, junto con la documentación correspondiente, se envíen con una antelación de 48 horas, tal y como establece la normativa.

La Administración:

Se disculpa por el retraso en el envío de los documentos de trabajo. No obstante, se establece un plazo para enviar las alegaciones hasta el día 24 de junio a las 11.00 horas.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se prorrogan con carácter excepcional determinadas comisiones de servicio del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021.

La Administración:

Dadas las actuales fechas no es posible tramitar y resolver los procedimientos de concurrencia para concesión de las comisiones de servicio, como se venía efectuando anualmente, para dar respuesta a necesidades concretas de los centros educativos, de determinados programas desarrollados por la Administración o de situaciones especiales del profesorado, garantizando los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y en el plazo necesario para un adecuado comienzo del curso escolar 2020/2021, sin que la demora en su resolución interfiera en el resto de procesos de provisión de profesorado.

Con este borrador de resolución se propone la prórroga, con carácter excepcional, de las comisiones de servicio del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021, que se incluirán en un anexo I ordenadas por provincias y correspondientes a las siguientes modalidades de concesión:

- a) Determinados tipos de puestos del sistema educativo.
- b) Puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas.
- c) Determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.
- d) En atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

La propuesta para las comisiones de servicio que se reseñen en un anexo II, con las mismas modalidades y ordenadas por provincias, no se propondrán para prórroga, indicando expresamente el motivo por el que no se produce la misma.

El procedimiento a seguir será sencillo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución los docentes incluidos en los anexos I y II podrán realizar las siguientes manifestaciones.

- a) Conformidad con la prórroga propuesta.
- b) Renuncia a la prórroga.
- c) Realizar las alegaciones que consideren oportunas.

En ausencia de manifestación expresa de voluntad, se entenderá que el interesado está conforme con la prórroga propuesta y en el curso 2020/2021 continuará prestando servicios en el mismo centro educativo en que ha desempeñado su actividad docente en el curso 2019/2020, salvo en el caso de comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado, en que la prórroga se concede a la misma provincia en la que ha prestado servicios en el curso 2019/2020.

Se recuerda que los destinos cuya prórroga haya sido confirmada a través del aplicativo informático serán irrenunciables, salvo en situaciones excepcionales.

También se indica que los docentes a los que se les haya prorrogado la comisión de servicios en atención a las situaciones especiales del profesorado para obtener el puesto que se desempeñará en comisión de servicios durante el curso escolar 2020/2021, deberán participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (AIDPRO).

Por último, señala las causas de denegación de la prórroga que se tendrán en cuenta.

Las organizaciones sindicales:

Al igual que en el punto anterior, manifiestan que no pueden hacer alegaciones porque el borrador de la convocatoria les llegó ayer, a última hora de la tarde.

No obstante, sobre la propuesta de prórroga señalan que habrá que tener especial cuidado con las comisiones de servicio "humanitarias", porque podrían haber surgido nuevas "situaciones especiales" del profesorado que habrá que atender.

No están de acuerdo con la demora con la que se traen a la Mesa estas comisiones de servicio, planteando únicamente la opción de prórroga para los funcionarios docentes que las han disfrutado en el curso 2019-2020. Hay otros profesores interesados en las mismas que no van a tener ninguna opción.



Se preguntan cómo se van a cubrir los puestos si el profesorado renuncia a la prórroga. Además, se preguntan si realmente existe margen de negociación sobre el borrador presentado por la Administración.

La Administración:

Se debe tener en cuenta que estas comisiones se solían convocar en el mes de abril, por lo que llevamos un retraso considerable provocado por el estado de alarma, lo que conlleva que en estos momentos no sea factible realizar las convocatorias de forma ordinaria; se necesitan, al menos, dos meses y los plazos administrativos se han abierto el 1 de junio. Por tanto, se plantea una forma extraordinaria que implica la prórroga de las comisiones de servicio, con las variables explicadas inicialmente; todo ello, como algo excepcional para el próximo curso escolar.

Todos esperamos que la situación empiece a normalizarse a partir del próximo lunes, después de finalizado el estado de alarma.

Respecto a la pregunta planteada sobre cómo se van a cubrir los puestos si el profesorado renuncia a la prórroga, se responde que otros años también podían quedar plazas libres, que se cubren mediante el sistema ordinario de provisión. Además, siempre puede haber situaciones sobrevenidas, por ejemplo de las comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado, que se estudiarán conjuntamente con los responsables de las direcciones provinciales de educación.

Señala que esto es una propuesta inicial, sobre la que se pueden realizar alegaciones. Se propone para los puntos segundo y tercero del "orden del día" celebrar una reunión el próximo jueves, día 25 de junio, y enviar las alegaciones hasta las 11:00 horas del miércoles 24 de junio.

**PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.

- Ruegos y preguntas pendientes de contestar por parte del Director General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa en la reunión derivada de Mesa Sectorial celebrada el día 10 de junio:

Las organizaciones sindicales:

Sobre la *Instrucción de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa (...)*, por la que se amplían y concretan determinados aspectos de la *Instrucción de 17 de abril de 2020, relativa al desarrollo de la actividad educativa durante el tercer trimestre y la evaluación final del curso académico 2019-2020*, preguntan qué significa "dar trámite de audiencia". Señalan que hay mucha confusión entre el profesorado sobre cómo se debe realizar la evaluación por falta de unas instrucciones claras.

Ruegan que se informe sobre si pueden renunciar los profesores que se han presentado voluntariamente para asistir a las pruebas de la EBAU debido a la situación extraordinaria que se ha producido por la declaración del estado de alarma.

Están interesados en conocer si se ha pensado en alguna alternativa para los casos en que algún alumno, que en los días que se celebre la EBAU, pueda estar infectado por el COVID-19 o tener síntomas.

Piden información sobre si se ha pensado cómo tienen que actuar los profesores en cuanto al manejo de los cuadernos u otro material de los alumnos para el próximo curso escolar y en el desarrollo del programa "Releo Plus".

Preguntan si existen estudios sobre planes de refuerzo u organización para el próximo curso escolar 2020-2021.

Manifiestan su queja porque la normativa que se ha publicado durante este período excepcional ha sido ambigua, provocando dudas entre el profesorado para su aplicación.

Reivindican que no se celebren de forma presencial las reuniones de evaluación durante el tiempo que falta para finalizar el curso, ya que les consta que las ha habido en algunos centros educativos.

La Administración:

Sobre la pregunta relativa al significado de "dar trámite de audiencia" en la *Instrucción de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa (...)*, manifiesta que es un trámite establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* para dar garantías al administrado de participación en el procedimiento antes de que finalice. En la instrucción mencionada, quiere decir que todos los alumnos, las familias y sus representantes tienen derecho a conocer los motivos por los que se considera que no han superado las pruebas de evaluación, máxime teniendo en cuenta todas las circunstancias excepcionales que se han producido con la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España. Si los directores de los centros tienen dudas de cómo lo tienen que realizar los profesores, siempre tienen la opción de preguntarlo al inspector que el centro tiene asignado.

Respecto a la segunda cuestión planteada, responde que el profesorado se presenta voluntario en la propia Universidad para asistir a la EBAU y, si son voluntarios, también pueden renunciar voluntariamente a su participación. Señala que hasta la fecha no se han producido renunciaciones en ninguna provincia.

En lo que se refiere a si hay algún plan para aquellos alumnos que los días en que se celebre la EBAU puedan estar infectados por el COVID-19 o tengan síntomas, contesta que existe un "Protocolo de Adaptación de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) a la Nueva Situación Originada por la Pandemia COVID19. Recomendaciones y Medidas de Prevención, Protección e Higiene Frente a COVID-19", publicado en el Portal de Educación y contempla éstas y otras situaciones que se puedan producir.

Sobre la cuestión relativa al manejo de cuadernos u otros materiales de los alumnos, manifiesta que en estos momentos ninguna autoridad sanitaria, ni estatal ni autonómica, han dicho nada sobre que la manipulación de libros u otros materiales de papel sea un factor de riesgo.

Respecto a si hay estudios sobre planes de refuerzo u organización para el próximo curso escolar 2020-2021, responde que en este momento no se puede informar sobre nada del curso que viene.

En cuanto a la manifestación sindical respecto a que la normativa publicada ha sido ambigua, se responde que es un punto de vista que la Administración no comparte y que lo importante es que el final de curso se está desarrollando con normalidad. Los directores de los centros tienen a un inspector de referencia, y estos, a su vez, a la Inspección Central de Educación, para solucionar las dudas interpretativas de las disposiciones publicadas. No se han recibido muchas quejas al respecto.

En lo relativo a que no se celebren de forma presencial las reuniones de evaluación durante el tiempo que falta para terminar el curso, contesta que sí se pueden hacer presenciales los claustros de profesores o las juntas de evaluación desde que se publicó la "Guía de la Consejería de Educación para la realización de actividades con alumnos en determinados centros educativos no universitarios como consecuencia de la entrada en la Fase 2 del plan de transición con motivo del COVID-19, para la finalización del curso escolar 2019/2020".

- Ruegos y preguntas correspondientes a la reunión derivada de la Mesa Sectorial de hoy:

Las organizaciones sindicales:

Reivindican una negociación real de todas las condiciones socio-laborales del personal docente, tanto de las cuestiones ordinarias como extraordinarias, y piden que se entreguen los documentos con tiempo suficiente para poder estudiarlos.

Insisten en que se tiene que negociar en este foro el inicio del curso escolar próximo, por ejemplo, una reducción de las ratios para garantizar la distancia de seguridad entre los alumnos, formación al profesorado o el incremento de las plantillas que serán necesarias teniendo en cuenta los distintos escenarios que puedan surgir.

La Administración:

Manifiesta que la voluntad de la Administración educativa es seguir negociando puntualmente con las organizaciones sindicales todos los temas que afecten a las condiciones socio-laborales del profesorado. Señala que se continuarán trayendo a este foro negociador todos los documentos de trabajo necesarios para tomar las medidas oportunas para tener el mejor sistema educativo posible.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:07 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

P.S. Orden de 16 de julio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.